

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**Juez Primero de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 043

Fecha Estado: 18/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120150174200	Jurisdicción Voluntaria	LUZ DARY PEREZ CARDENAS	OMAR EMILIO MACIAS TAMAYO	Auto que agrega escrito M4. Marzo 16 de 2021, agrega al expediente la información del Area Administrativa del C.S.J. con respecto a la publicación.	17/03/2021		
05001311000120170064700	Ejecutivo	MONICA PATRICIA JARAMILLO ECHEVERRY	ALEXIS ANDRES DOMINGUEZ AGUIAR	Auto ordena oficiar M7. 16 de marzo de 2021. Se ordena oficiar al consultorio jurídico de la Corporación Universitaria Remington.	17/03/2021		
05001311000120190012200	Verbal	SANDRA MILENA ALVAREZ ARTEAGA	ANDRES FELIPE YEPES MARIN	Auto que nombra M4. Marzo 16 de 2021, se nombra Curador Ad Litem para representar al demandado.	17/03/2021		
05001311000120200027000	Verbal	LIDIA ANDREA GIRALDO BUSTAMANTE	IVAN DARIO GRISALES BETANCUR	Auto que Nombra Curador M4. Marzo 16 de 2021, se nombra Curador Ad Litem para representar al demandado.	17/03/2021		
05001311000120210002201	Procesos Especiales	ICBF- CENTRO ZONAL ROSALES	WISTON ALAIN ROLDÁN ECHAVARRÍA	Auto que agrega escrito M4. Marzo 16 de 2021, se agrega la publicación realizada por el Despacho en el RNPE del edicto emplazatorio a los parientes.	17/03/2021		
05001311000120210008400	Ejecutivo	MAGNOLIA OQUENDO QUIROZ	MAURICIO TORO QUIROZ	Auto que inadmite demanda M3. 15 de marzo de 2021. Término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	17/03/2021		
05001311000120210008600	Ejecutivo	MARIA MERCEDES JARAMILLO LOPERA	SANTIAGO PENAGOS GIRALDO	Auto que inadmite demanda M3. 15 de marzo de 2021. Término de 5 días para subsanar, so pena de rechazo.	17/03/2021		
05001311000120210009800	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OSCAR DARIO RINCON OROZCO	MARIA ASENETH MARIN VELASQUEZ	Auto que inadmite demanda M2. Marzo 15 de 2021. Término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo. De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 no se inserta la providencia.	17/03/2021		
05001311000120210009900	Verbal	MILDRETH AMINTA BENCARDINO GALLEGO	ROBINSON BENCARDINO GALLEGO HEREDERO DET. DEL CAUSANTE ADALBERTO BENCARDINO REYES	Auto que inadmite demanda M7. 15 de marzo de 2021. Término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.	17/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120210011100	Jurisdicción Voluntaria	ALEJANDRO AGUDELO NOREÑA	N/A	Auto que inadmite demanda M5. Marzo 17 de 2021. Se inadmite la presente demanda y concede término de cinco (05) días para subsanar, so pena de rechazo. Se reconoce personería al abogado Diego Londoño Noreña, TP. 129.706 del C.S.J. para representar al señor Alejandro Agudelo Noreña conforme al poder conferido.	17/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/03/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIO (A)